



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

**Bitacora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

**C. MARTIN MATA RUIZ**

**TITULAR DE LAS PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Marzo de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. MARTIN MATA RUIZ la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO	San Juan Bautista Tuxtepec	27.1215	21.1100

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO
WGS84	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO
WGS84	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

	RIO TONTO
WGS84	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO
WGS84	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

PREDIO: PARCELA 63 Z-1 P1/1

**Bitácora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 63 Z-1 P1/1	1	795786	2006496
PARCELA 63 Z-1 P1/1	2	796022	2006511
PARCELA 63 Z-1 P1/1	3	796073	2006514
PARCELA 63 Z-1 P1/1	4	796063	2006412
PARCELA 63 Z-1 P1/1	5	795771	2006391

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

PREDIO: PARCELA 80 Z-1 P1/1

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 80 Z-1 P1/1	1	795329	2005968
PARCELA 80 Z-1 P1/1	2	795342	2006073
PARCELA 80 Z-1 P1/1	3	795941	2006113
PARCELA 80 Z-1 P1/1	4	795939	2006011

PREDIO: PARCELA 56 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PARCELA 56 Z-1 P1/1	1	796254	2006631
PARCELA 56 Z-1 P1/1	1	796022	2006511
PARCELA 56 Z-1 P1/1	2	796276	2006527
PARCELA 56 Z-1 P1/1	2	795786	2006496
PARCELA 56 Z-1 P1/1	3	796085	2006515
PARCELA 56 Z-1 P1/1	3	795766	2006494
PARCELA 56 Z-1 P1/1	4	796095	2006556
PARCELA 56 Z-1 P1/1	4	795762	2006821
PARCELA 56 Z-1 P1/1	5	795879	2006645
PARCELA 56 Z-1 P1/1	5	796065	2006565
PARCELA 56 Z-1 P1/1	6	796051	2006604
PARCELA 56 Z-1 P1/1	6	795891	2006511
PARCELA 56 Z-1 P1/1	7	796015	2006604
PARCELA 56 Z-1 P1/1	8	795991	2006655





**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

**Bitacora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

PARCELA 56 Z-1 P1/1	9	795900	2006649
PARCELA 56 Z-1 P1/1	10	796002	2006670
PARCELA 56 Z-1 P1/1	11	796014	2006608

PREDIO: PARCELA 79 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATTUD NORTE
PARCELA 79 Z-1 P1/1	1	795342	2006073
PARCELA 79 Z-1 P1/1	2	795329	2005968
PARCELA 79 Z-1 P1/1	3	795317	2005866
PARCELA 79 Z-1 P1/1	4	795207	2005853
PARCELA 79 Z-1 P1/1	5	795202	2005859
PARCELA 79 Z-1 P1/1	6	795000	2005842
PARCELA 79 Z-1 P1/1	7	795006	2005962
PARCELA 79 Z-1 P1/1	8	795094	2005971
PARCELA 79 Z-1 P1/1	9	795113	2006147
PARCELA 79 Z-1 P1/1	10	795352	2006161

**III. TURNO**

Turno esperado: 37 años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 27.1215 ha

Superficie a plantar: 21.1100 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas ( *Hevea brasiliensis* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 21.1100 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	árbol del hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1	21.1100



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



			P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA, RIO TONTO
--	--	--	---

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

**Bitácora:**

20/BL-0206/03/19

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

**Lugar:**

Oaxaca

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Hevea brasiliensis</i>	2056	21.1100	300.00	6,333.00

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

6,333.000

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

6,333.000

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del LUIS AMAYA QUIROZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el





registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

**Bitacora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación: para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
PARCELAS 56 Z-1 P1/1, 63 Z-1 P1/1, 79 Z-1 P1/1 Y 80 Z-1 P1/1, DEL EJIDO BUENA VISTA RIO TONTO	F-20-184-BVR-001/19

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

**Bitacora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36,





38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

13. Notifíquese el presente oficio a MARTIN MATA RUIZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Folio:**

SEMARNAT-SGPA-AR-1282-2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Bitacora:**

20/BL-0206/03/19

**Lugar:**

Oaxaca

**Fecha:**

23 de Abril de 2019

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO**



**ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca  
Expediente

DDRP /MACM / MAGR

